

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



7115-1

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 5 de julio de 2003
Núm. 152

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.



SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)	
Anual	47,00	1,88	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	26,23	1,04	
Trimestral	15,88	0,63	
Franqueo por ejemplar	0,26		
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	
<p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.</p>			

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	16
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	11	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	14	Anuncios Urgentes	-



Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejer-
cicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan
en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que
se indica, por infracción del Reglamento de la Ley de Ordenación
de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990,
de 28 de septiembre:

Nº Resolución: 624030000883.

Nombre y Apellidos: Andrés Magallo Sansano.

Domicilio: Silla (Valencia), C/ Independencia, 4.

Art. infringido: 293.1.11.

Sanción impuesta: 31 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26
de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para
conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución,
que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un
mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de
alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo pre-
sentarlo bien directamente ante dicho órgano o bien a través de la
Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo
ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en re-
lación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de
13 de enero que la modifica.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de
quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina
del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número
0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el
pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de
apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 12 de junio de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor
Núñez García.

4860

27,20 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada
por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacio-
nadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el
que ha resultado infructuoso el intento de notificación de las pro-
puestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores
por infracción de la normativa que se menciona:

Nº expediente: LE-134/03.

Inculpado: José Miguel Sánchez Andrade Fernández.

Domicilio: A Coruña, calle Fernando Macías, nº 7-10.

Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O. 1/92, de Protec.
de la Seguridad Ciudadana y el artº. 91.1 del Reglamento de Armas.

Sanción propuesta: 150 euros.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra
en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados.
En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de
la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas
alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente. De
no efectuar alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolu-
ción se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver
el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el
mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento
del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, apro-
bado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 18 de junio de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor
Núñez García.

5211

22,40 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS
DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2003

PRIMERA.- FINALIDAD.- El progreso de los países en desarrollo,
entendido éste como el logro de un mayor crecimiento económico, un

reparto más equitativo de la riqueza y la mejora de las condiciones de vida de la población, son objetivos propios de la Cooperación al Desarrollo a los que la Diputación Provincial de León quiere contribuir.

Con esta finalidad, se toman como base los principios objetivos y prioridades que la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en la Sección 2ª del Capítulo I como propios de la política española, todo ello en el marco de la cooperación económica y apoyo bilateral.

El Capítulo III de la Ley se refiere a los órganos competentes en la formulación y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, haciendo mención expresa a las Entidades Locales en el art. 20.

SEGUNDA.- OBJETO.- Para ello, se convocan para 2003, subvenciones para la realización de proyectos de cooperación (técnica y/o económica) al desarrollo por parte de organizaciones no gubernamentales que cumplan los requisitos previstos en la Base Sexta con especial atención a aquellos que se desarrollen en países de América Latina y África y en los países más empobrecidos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria se regirán por las presentes Bases, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; por la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Ley de Haciendas Locales; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; y el resto de la legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2003.

CUARTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- El gasto máximo que la Diputación Provincial destina a esta Convocatoria asciende a trescientos sesenta y siete mil euros (367.000 euros), consignados en la Partida número 111.02/480.04 del Presupuesto de Gastos de 2003 de la Corporación.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la ayuda económica de la Diputación no podrá superar el 80% del coste total del proyecto o de la parte del proyecto para el que se pide la subvención. Cuando se trate de una parte tendrá que tener una ejecución diferenciada pudiendo, no obstante, referirse a un proyecto nuevo o en ejecución.

La parte de los proyectos no financiada por la Diputación podrá ser asumida por cualquier otra institución o persona pública o privada. Estas otras aportaciones deberán estar aseguradas.

Se podrá considerar como aportación la que, en especie, efectúa la entidad solicitante o los socios locales en el país beneficiario, debidamente valoradas como mano de obra, terrenos e infraestructuras. En todos los supuestos, se deberán presentar las pruebas documentales pertinentes como nóminas y/o contratos de trabajo, cuando se trate de gastos de personal y valoraciones catastrales, contratos de compra, donaciones, etc., si se trata de terrenos o infraestructuras, debiendo de tenerse en cuenta las condiciones del país en el que se desarrolla el proyecto y aceptándose otros posibles justificantes.

Asimismo, se podrá considerar como aportación la que, debidamente valorada, realice la población beneficiaria en mano de obra no cualificada.

No obstante, el importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la ONG beneficiaria.

SEXTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales que cumplan los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de ONGD conforme al R.D. 993/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones no

Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

b) Tener como fines institucionales expuestos, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa para ello.

e) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León, Hacienda Pública en general y la Seguridad Social.

f) Disponer de sede o delegación estable en la provincia de León con establecimiento anterior a un año, entendiendo por delegación la que cuente con personal permanente de la organización y local fijo.

g) Contar con contraparte local, que deberá de ser una ONG y contar entre sus fines institucionales expuestos según sus propios estatutos la cooperación al desarrollo y estar inscrita en el Registro de organizaciones no gubernamentales u órgano equivalente del país de origen. En caso de no ser ONGD deberá contar con personalidad jurídica en el país de origen y tener entre sus fines la cooperación al desarrollo.

h) Contar con plan estratégico global.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES.- Las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, (Anexo I) se presentarán en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo nº 6, 24071 León o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación que se presentará numerada y en el siguiente orden:

– En relación con la ONG solicitante:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la ONG.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I del administrador de la ONG.
3. Acreditación de esa representación y administración mediante poder notarial.
4. Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la ONG.
5. Fotocopia compulsada de la acreditación de su inscripción en el Registro de la A.E.C.I.
6. Fotocopia compulsada de estatutos o escritura pública de constitución de la ONG En caso de que consten ya en esta Administración declaración jurada del representante de su vigencia y no modificación, así como indicación de expediente en que constan.
7. En su caso, fotocopia compulsada de modificación de estatutos o escritura pública de modificación.
8. Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada el año anterior y se justifiquen detalladamente los ingresos públicos y privados percibidos y grado de justificación y los gastos ocasionados; acompañada de la del socio o contraparte local, en el campo de la cooperación al desarrollo salvo que ONG solicitante y ejecutora coincidan en cuyo caso sólo se presentará una memoria.

9. Declaración jurada del responsable de la entidad de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

10. Compromiso de comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente.

11. Certificación en la que conste el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y lo concedido por la Corporación Provincial, bien directamente bien por financiación a terceros.

12. Declaración expresa de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Hacienda pública en gene-

ral y la Seguridad Social expedida por el representante de la ONG. Se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

13. Certificación expedida por Intervención, acreditativa de estar al corriente en las obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial, en relación con la fecha de la publicación de la Convocatoria.

14. Compromiso de transferir a la población beneficiaria el proyecto una vez ejecutado en los términos del proyecto subvencionado y, en su defecto, en la forma que determine la Diputación Provincial.

15. Compromisos de Instituciones del país receptor de dotar de materiales y/o personal a la infraestructura objeto del proyecto una vez concluida.

16. Declaración del administrador de la ONG que será considerado responsable subsidiario de cantidades no reintegradas.

17. Cuenta de gastos, y en su caso de ingresos, derivados de la actividad realizada y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que le resulten de aplicación.

18. Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente expresada en sus 20 dígitos de la entidad en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en territorio español.

19. Certificado del Presidente de la ONG en el que conste que el proyecto se inserta en Plan Global.

20. Certificado de la Presidencia de disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa para ello y número de asociados.

Los documentos que ya obren en poder de la Diputación no necesitan nueva presentación, pero sí ha de indicarse esta circunstancia y la declaración de no modificación de los mismos.

– En relación con la contraparte:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la contraparte.

2. Acreditación de esa representación expedida por el Secretario de la contraparte.

3. Fotocopia compulsada de estatutos o escritura pública de constitución de la contraparte. En caso de que consten ya en esta Administración declaración jurada del representante de su vigencia y no modificación, así como indicación de expediente en que constan.

4. En su caso, fotocopia compulsada de modificación de estatutos o escritura pública de modificación de la contraparte.

5. Memoria en la que se describa, pormenorizadamente, la actividad realizada el año anterior y se justifiquen detalladamente los ingresos públicos y privados percibidos y los gastos ocasionados en el campo de la cooperación al desarrollo, salvo que ONG solicitante y contraparte coincidan, en cuyo caso sólo se presentará una memoria.

6. Compromiso de transferir a la población beneficiaria el proyecto una vez ejecutado en los términos del proyecto subvencionado y, en su defecto, en la forma que determine la Diputación Provincial.

– En relación al proyecto:

1. Un ejemplar del proyecto para el que se solicita la subvención, el cual deberá contener, como mínimo, las determinaciones siguientes:

– Definición del mismo, especificando claramente: lugar, calendario de acciones, participación del solicitante y de otras entidades, socio local en el país de destino y financiación del mismo determinando la cantidad solicitada. (ANEXO II).

– El personal expatriado que figure como cooperante en el proyecto deberá ser de nacionalidad española.

– Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

– Si se trata de obras, estudio geotécnico que garantice la viabilidad física del proyecto.

– Cuadro de financiación haciendo mención expresa a cada uno de los posibles financiadores, cuantía de las aportaciones de cada uno de ellos (Anexo III). Presupuesto de gastos desglosado especificándose gastos directos e indirectos. (Anexo IV).

– Mapa indicativo del lugar en que se pretende ejecutar el proyecto, con señalamiento de accesos rodados existentes y estado de los mismos.

La Diputación de León se reserva el derecho de no financiar proyectos que contengan fondos rotatorios por lo que en caso de que un proyecto presentado lo prevea la subvención que, en su caso se conceda, no alcanzará a este contenido.

2. Resoluciones de los Gobiernos o Entidades Locales de la zona receptora, de su implicación en el Proyecto y alcance del mismo, si los hay.

3. Compromiso de los beneficiarios en cuanto a mano de obra no cualificada.

4. Compromisos de aportación por la ONG y la contraparte.

5. Compromiso de asumir el gasto de cómo mínimo el 20% no subvencionable por la Diputación Provincial, así como de disponer de liquidez para adelantar el 20% que no se anticipa expedido por el administrador de la ONG en los términos de la Base Quinta.

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN. - El plazo de presentación de las solicitudes con la documentación finalizará transcurridos 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No se tendrán en cuenta a efectos de la Convocatoria las solicitudes presentadas fuera de plazo sobre la base de lo preceptuado por el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y APORTE DE INFORMACIÓN. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, revisada la documentación por la Sección de Bienestar Social, cuando la solicitud no reúna los datos de identificación o cualesquiera otros de los previstos en el artículo 70 de dicha Ley, se requerirá a la ONG para que, en un plazo de quince días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos del artículo 42 del mismo texto legal, en su redacción dada por la referida Ley 4/1999.

Todo ello, sin perjuicio de que, en cualquier momento de la tramitación, pueda instarse a la ONG para que complete los requisitos en el plazo de quince días hábiles computados a partir del siguiente al de la notificación con apercibimiento de que, si no lo hace, se le puede declarar decaído en su derecho al trámite. Sin embargo, se admitirá la actuación y producirá efectos si tiene lugar antes o en el mismo día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo de acuerdo con el artículo 76 de la Ley antes mencionada.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROYECTOS EXCLUIDOS. - Aquellos proyectos que contengan toda la documentación exigida se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) En cuanto a la acción:

– Que forme parte de un plan integral o parcial de desarrollo en la zona en que se materialice la ayuda: de 0 a 2 puntos.

– Que cuente en su ejecución con la implicación técnica, financiera y/o donación de terrenos de los gobiernos, entidades locales o contraparte de la zona receptora, así como el compromiso escrito de dotar al proyecto: de 0 a 3 puntos.

– Que comprometa a los beneficiarios en el desarrollo de la acción, como mano de obra no cualificada u otros: de 0 a 2 puntos.

b) En cuanto a sectores:

– Salud: Tendrán prioridad los proyectos que incidan en la prevención y/o tratamiento de enfermedades infecto-contagiosas, vacunaciones y en la erradicación de enfermedades endémicas: de 0 a 3 puntos.

– Educación: Se financiarán proyectos de Enseñanza Básica, Formación Profesional y Educación de Adultos siempre que, en los dos últimos casos, dicha formación les capacite para su inserción laboral: de 0 a 3 puntos.

– Infraestructuras: Se tendrá especial consideración para aquellos proyectos que traten de resolver problemas de traída de aguas, alcantarillado, saneamiento, servicio de recogida de residuos sólidos ur-

banos (habitabilidad de las ciudades) y habitabilidad de viviendas: de 0 a 3 puntos.

- Sectores productivos: Se potenciará el desarrollo agropecuario, artesanal y de pequeñas y medianas empresas, cooperativas u otros que aprovechen los recursos naturales y humanos de la zona, preservando el medio ambiente: de 0 a 3 puntos.

- Población y con especial incidencia en los derechos humanos: Se priorizarán los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población: infancia, juventud, mujer y comunidades indígenas: de 0 a 4 puntos.

c) En cuanto a la financiación:

- Se dará prioridad a aquellos proyectos cuyo coste total pueda ser asumido con la ayuda de la Diputación Provincial de León, la ONGD y el socio local, y no requiera de la concurrencia de otras Administraciones: de 0 a 2 puntos.

d) En cuanto a las ONGDs:

- Tendrán prioridad los proyectos que se vayan a desarrollar en América Latina y África: de 0 a 2 puntos.

Se priorizará la adquisición de equipamientos o realización de actividades en aquellos proyectos en cuya ejecución haya participado la Diputación de León.

DUODÉCIMA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.- El procedimiento de concesión de las presentes ayudas es de concurrencia competitiva.

Una vez completadas las solicitudes, en su caso, se procederá a su informe por parte de los Técnicos competentes por razón de la materia del que resultará una valoración de cada proyecto con sujeción a lo previsto en la Base Undécima.

Realizada la valoración, el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo presentará, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

Seguidamente, se elevará propuesta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social para que emita el correspondiente dictamen, que será elevado al Órgano de Gobierno competente, quien resolverá.

El plazo máximo para la notificación de la resolución será de tres meses.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN.- Si el importe de la subvención concedida fuera inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante deberá comunicar, en el plazo de diez días a contar desde la notificación, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles.

En todo caso, cualquier modificación del proyecto subvencionado deberá ser autorizada por el órgano de gobierno competente con carácter previo; en caso contrario, la Diputación se reserva el derecho de no subvencionar la parte modificada de la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN.- La ayuda concedida a los proyectos de las respectivas ONGs se formalizará por medio de Convenio de Colaboración con los requisitos del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el que se establecerán los compromisos concretos de las partes.

La ONGD que firme el Convenio será la única responsable de la correcta realización de la acción quedando sujeta a la legislación vigente.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

1. Suscribir Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de León en los términos de estas Bases.

2. Solicitar, motivadamente y con carácter previo a su ejecución, las modificaciones sustanciales derivadas de acontecimientos imprevistos que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la intervención.

3. Comunicar a la mayor brevedad posible cualquier demora o dificultad acaecida en la ejecución del proyecto.

4. Ejecutar el proyecto en los términos de la memoria presentada y conforme al presupuesto presentado en su día con la solicitud o, posteriormente, en caso de modificación aprobada.

5. Iniciar la ejecución del proyecto en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la transferencia bancaria, lo que debe comunicarse por escrito.

6. No transferir la gestión ni la ejecución a organizaciones intermedias distintas de la beneficiaria o su contraparte.

7. Comunicar, en el momento en que se produzcan, la solicitud y/u obtención de otras ayudas para el mismo fin procedentes de cualquier otro ente público o privado especificando importe y destino, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución por la que se concedió la subvención caso de concurrir el supuesto previsto en la Base Quinta, párrafo quinto.

8. Dar publicidad de la cooperación de la Diputación Provincial de León en las actividades que se realicen en la gestión, ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto mediante la incorporación de una forma visible el logotipo oficial de la Diputación Provincial de León, lo que deberá realizarse en material resistente y formato duradero e indeleble.

9. Someterse a las actividades de inspección, control y evaluación de los proyectos subvencionados para verificar su ejecución o posterior adecuado funcionamiento. En caso de visita de inspección y evaluación, la entidad responsable del proyecto deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción y la información y documentación financiera relativa al mismo y a su ejecución reservándose el derecho a solicitar la colaboración inter-administrativa de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el país receptor de la ayuda.

La Diputación de León destinará hasta un 2% del presupuesto total de la convocatoria para tal fin.

Si de dichas labores de inspección resultara un notorio incumplimiento en la ejecución o en el destino dado a los bienes, la Diputación podrá ejercer las acciones administrativas o judiciales que estime pertinentes para la recuperación del bien o para el traslado del mismo a otro administrador en su caso.

La inspección también podrá realizarse a posteriori sobre la gestión del proyecto.

DECIMOSEXTA.- SOLICITUD DE PRÓRROGA.- La ONG que en ejecución del proyecto prevea la imposibilidad de hacerlo o justificarlo en plazo, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a la Diputación Provincial mediante escrito en el que, solicitando la ampliación del plazo, se justifiquen las causas del retraso.

La solicitud de ampliación del plazo y su concesión ha de producirse antes del vencimiento del inicialmente previsto por lo que debe solicitarse al menos un mes antes a la fecha de conclusión prevista.

No puede ser ampliado el plazo vencido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y VINCULACIÓN.- La subvención de la Diputación Provincial podrá cubrir los siguientes gastos:

1. Directos:

- Compra de terrenos e inmuebles.

- Construcción: suministros.

- Equipos y transporte de equipos y materiales: No podrá destinarse más de un 10% de la aportación de la Diputación Provincial a transporte de equipos y/o combustible. No podrá justificarse gastos de mantenimiento y kilometraje del personal expatriado.

- Gastos de personal: salarios, seguros, transporte y dietas sin que se pueda sobrepasar el 20% del monto total de lo concedido por este concepto.

- Imprevistos: ocurridos por causa ajena a la contraparte o inflación de moneda local sin que pueda imputarse a este concepto más del 2% del total aportado por la Diputación Provincial.

2. Indirectos:

Gastos de formulación, administración, gastos de transferencia o de cambio de moneda, de seguimiento y finalización del proyecto sin que puedan sobrepasar del 5% del total aportado por la Diputación Provincial.

3. Vinculación: Sin perjuicio de lo que en concreto se determine en el convenio de colaboración a suscribir entre Diputación de León y la ONG beneficiaria:

En los gastos imputados a terrenos deberá acreditarse documentalmente el régimen de propiedad y la titularidad de los mismos.

En referencia a los bienes inmuebles adquiridos o construidos con subvenciones de la Diputación Provincial de León pasarán a ser propiedad de la comunidad beneficiaria, del municipio donde estén situados o del organismo oficial pertinente.

Tanto los vehículos como los demás equipos que se adquieran con financiación de la Diputación Provincial de León, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto sin que puedan disponer libremente de ellos ni la Organización No Gubernamental española ni el socio local.

DECIMOCTAVA.- PAGO.- En el plazo máximo de 20 días, a contar a partir del siguiente a la firma del convenio con la ONG se librará con carácter a justificar un 80% de lo concedido.

Una vez justificada la totalidad del proyecto, es decir, la aportación de la Diputación más la del solicitante, se librará el 20% pendiente de la aportación de la Diputación.

El pago se realizará en euros en la cuenta corriente situada en entidad bancaria nacional.

DECIMONOVENA.- JUSTIFICACIÓN.- El tipo de cambio utilizado para comprobar la adecuación de la justificación a la subvención concedida será el vigente en la fecha de la firma del Convenio, según los datos facilitados por el Banco de España. De no existir tipo de cambio euromoneda nacional se realizará euro-dólar, dólar-moneda nacional.

La justificación habrá de realizarse en el plazo de un año a contar a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Convenio de Colaboración a suscribir.

La justificación del 100% se realizará mediante la presentación de un informe final del Proyecto donde se incluyan:

- Los objetivos, las actividades y resultados alcanzados.
- Incidencia del proyecto en el desarrollo de la comunidad.
- Resumen de los gastos realmente ejecutados comparándolos con las partidas presupuestadas aprobadas inicialmente (Anexo V).
- Declaración jurada de que se mantienen las condiciones en las que se concedió la subvención.

- Documentación gráfica en la que figure expresamente la cooperación de la Diputación de León en el proyecto ejecutado y por medio de la cual pueda verificarse el grado de ejecución del proyecto lo que permitirá, sin perjuicio de otros, valorar el grado de cumplimiento.

- Un listado de las facturas o justificantes de gasto presentados, desglosado por partidas, en el que se especifique número del documento, concepto, emisor, fecha y cambio en euros (Anexo VI).

Las facturas (en las que conste que están pagadas) deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas, y en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un%" (se entenderá que si no se determina el porcentaje, éste será del 100%); diligencia que deberá figurar en el cuerpo del documento y estar sellada.

En caso de que no se admitan algunos justificantes en los que se haya insertado la diligencia anterior, Intervención expedirá informe en el que se haga constar que la documentación en la que figura la diligencia no ha sido objeto de subvención por la Diputación Provincial.

En caso de que las facturas y justificantes de pago no pudieran ser presentadas por acontecimientos ajenos a la voluntad humana con los requisitos establecidos, podrán ser sustituidos, previos los informes técnicos oportunos y acuerdos del Consejo de Cooperación y de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, por una certificación del Responsable del proyecto de la Entidad subvencionada en el país de origen, corroborada por el Responsable del proyecto de dicha Entidad en nuestro país, AECI o Institución Oficial.

Dicho certificado será admitido sin trámite previo en la justificación del 5% de los gastos indirectos, calculado sobre el total de la aportación de la Diputación, no del total del proyecto.

Si alguno de los documentos anteriormente relacionados estuviera emitido en idioma distinto del español, deberán presentarse traducidos a éste.

- Actas de transferencia de inmuebles, instalaciones, ... a destinatarios con un inventario como anexo, que debe coincidir con el presupuesto inicial en lo relativo a equipamiento o equivalente. Dicha transferencia se verificará en los términos que la Diputación de León determine en cada Convenio en concreto, sin perjuicio de lo que se decida sobre la administración.

- Acreditación de transferencias bancarias al socio local, incluidos recibos de éste.

- Documentos acreditativos de que la infraestructura está en marcha por la dotación que los gobiernos de los países receptores hayan autorizado o, en su defecto, compromiso de los beneficiarios de continuar los trámites para dotar de los mismos al proyecto y de comunicarlo a la Diputación Provincial en el plazo de 3 meses.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de documentación que recabe esta Diputación en el ejercicio de sus facultades de inspección y control.

La Diputación Provincial se reserva en caso de no transferencia a ejercer las acciones administrativas o jurisdiccionales pertinentes para su recuperación.

VIGÉSIMA.- REINTEGRO Y PRORRATEO.- La falta de presentación de la documentación en los plazos establecidos en las presentes Bases, el destino de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidas o la falta de veracidad en cualquiera de los documentos justificativos y, especialmente, en el certificado relativo a las subvenciones percibidas para el proyecto conlleva la renuncia a la subvención y su automática anulación.

La Diputación procederá a exigir el reintegro de la cantidad concedida y cobrada indebidamente justificada o justificada fuera de plazo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora desde la fecha en que se realizó el ingreso y hasta la fecha en que tenga lugar el reintegro.

A estos efectos la Diputación Provincial ejercerá las medidas y recabará los informes que considere pertinentes de organismos del país en que se desarrolla el proyecto o internacionales de modo que si resulta notorio el incumplimiento procederá a solicitar el reintegro.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias del administrador de la ONG en los términos del artículo 82.8 de La Ley General Presupuestaria.

En caso de que lo justificado no alcance el total de lo concedido se abonará a la ONG, en su caso, la cantidad que corresponda a prorrata.

En caso de que la justificación fuera menor al 80% ya abonado se solicitará la devolución de la cantidad que corresponda.

VIGÉSIMO-PRIMERA.- RECURSOS.- Contra las presentes Bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrá interponerse, ante el órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., o, en el plazo de dos meses, ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

ANEXO I – SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación:		CIF:	
Dirección:		C.P.:	Localidad:
Provincia:	Tlfno:	Fax:	E-mail:
Número de registro en la AECI:			
Número de cuenta de la Entidad Solicitante:			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
Persona responsable del proyecto en la ONG:			
Cargo:		DNI:	
Dirección:		C.P.:	Localidad:
Provincia:	Tlfno:	Fax:	E-mail:
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:			
Persona responsable de la Entidad en León:			
Dirección:		C.P.:	Localidad:
Provincia:	Tlfno:	Fax:	E-mail:
Número de socios:			

EXPONE: Que informados del anuncio que la Excm. Diputación Provincial de León publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha por el que se regulan las ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

SOLICITA: Le sea concedida subvención para el proyecto que se detalla en el Anexo II:

DATOS DEL SOCIO LOCAL			
Denominación:			
Dirección:		C.P.:	Localidad:
Provincia:	Tlfo.:	Fax:	E-mail:
Fecha de Creación (Entidad Jurídica. Adjuntar escritura de constitución):			
Número de socios:		Número de Registro:	
Persona responsable del Proyecto:			
Cargo:			DNI:
Cualificación académica:		Experiencia Profesional:	

En, a de de 2003.
Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II – IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO:	
Localización zona: (adjuntar mapa)	
Localidad:	País:
Descripción resumida del Proyecto:	

FINANCIACIÓN		
Coste total:	Subvención solicitada:	
Aportación municipal:	Aportación regional:	
Aportación beneficiarios:	Aportación ONG:	Otras aportaciones:
	Administración	Cuantía
Subvenciones solicitadas a otras administraciones:		

DURACIÓN DEL PROYECTO:												
Fecha de Inicio:					Fecha prevista finalización:							
Cronograma de ejecución (calendario de actuaciones):												
	Meses											
Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:	
Directos:	Indirectos:
Participación de los beneficiarios en su ejecución (compromiso escrito)	
Implicación de las autoridades regionales o locales (compromiso escrito de su aportación)	

RESULTADOS ESPERADOS DE LA ACCIÓN:	
Situación existente	Mejoras perseguidas

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA-TÉCNICA Y DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO:	

ANEXO III – CUADRO DE FINANCIACIÓN

Nº	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIONES EXTERIORES		
				ENTIDAD SOLICITANTE	ENTIDAD LOCAL	OTROS
COSTES DIRECTOS						
1	Compra terrenos y/o edificios					
2	Construcciones de edificios u otras estructuras (materiales y suministros)					
3	Compra y transporte de equipos y materiales (equipamiento)					
4	Costes de personal (local, entidad solicitante u otros) (Max. 20%)					
5	Costes de adiestramiento y formación profesional					
TOTAL COSTES DIRECTOS						
PORCENTAJES COSTES DIRECTOS						
COSTES INDIRECTOS						
	Costes de análisis y desarrollo técnico del proyecto					
	Costes de administración	Max. 5%				
	Gastos bancarios					
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
PORCENTAJES COSTES INDIRECTOS						
TOTAL COSTES						
PORCENTAJES COSTES TOTALES		100%				

ANEXO IV – PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	UNIDADES/DESCRIPCIÓN	IMPORTE (euros)
COSTES DIRECTOS		
Compra terrenos		
Compra edificios		
Materiales		
Suministros		
Equipamiento		
Personal		
Adiestramiento y formación profesional		
TOTAL COSTES DIRECTOS		
COSTES INDIRECTOS		
Análisis y desarrollo técnico del proyecto		
Administración		
Gastos bancarios		
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
TOTAL PRESUPUESTO		

ANEXO V – EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

Nº	CONCEPTO	FINANCIACIÓN DEL PROYECTO					EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
		IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	SOLICITANTE	ENTIDAD LOCAL	OTROS	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	SOLICITANTE	ENTIDAD LOCAL	OTROS
COSTES DIRECTOS											
1	Compra terrenos y/o edificios										
2	Construcciones edificios e otras estructuras (materiales y suministros)										
3	Compra y transporte equipos y materiales (equipamiento)										
4	Costes personal (local, entidad solicitante u otros) (Max. 20%)										
5	Costes adiestramiento y formación profesional										
TOTAL COSTES DIRECTOS											
PORCENTAJES COSTES DIRECTOS											
COSTES INDIRECTOS											
	Costes análisis y desarrollo técnico del proyecto	Max.									
	Costes administración	5%									
	Gastos bancarios										
TOTAL COSTES INDIRECTOS											
PORCENTAJES COSTES INDIRECTOS											
TOTAL COSTE											
PORCENTAJES COSTES TOTALES		100%									

ANEXO VI – LISTADO DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Nº	CONCEPTO	EMISOR	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	
					MONEDA LOCAL	EUROS (€)
COSTES DIRECTOS						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
COSTES INDIRECTOS						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
TOTAL						

Tipo de cambio moneda local a euros: _____

Este modelo se adaptará en función del número de facturas que se presenten.

León, 17 de junio de 2003.–EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez .

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003, aprobó la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas a Mancomunidades y/o Ayuntamientos que presten servicios de Protección Civil, que son del siguiente tenor literal:

ASUNTO NÚMERO 16.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS AYUDAS A MANCOMUNIDADES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2003.- Se presenta a la consideración de los miembros de la Comisión de Gobierno las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Mancomunidades Intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de protección civil durante el año 2003; y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de mayo, y el informe del Sr. Viceinterventor, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución 2.879/99, de 9 de agosto, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 189/99, 19 de agosto), ACUERDA aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas a las Mancomunidades Intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten Servicios de Protección Civil para el ejercicio 2003, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000 euros), de los que setenta y dos mil euros (72.000 euros) se destinarán a Ayuntamientos y cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros) a Mancomunidades, con cargo a las Partidas 223.14/462.01, RC 22003006069 y 223.14/463.00, RC 22003006070, respectivamente, del vigente Presupuesto, con sujeción a las siguientes:

“BASES REGULADORAS DE AYUDAS A MANCOMUNIDADES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2003

1.- FINALIDAD Y VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES.

1.1.- El objeto de las presentes Bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, justificación y cobro de las ayudas que otorgará la Diputación Provincial en materia de Protección Civil.

1.2.- Las presentes Bases regularán las ayudas que se tramiten y, en su caso, se concedan a Mancomunidades Intermunicipales y/o Municipios que presten servicios con vehículos de Protección Civil, durante el año 2003.

Se entienden servicios con vehículos de Protección Civil:

a) Los que se prestan con camiones de extinción de incendios, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo que se une.

b) Las horas de trabajo con los camiones de Protección Civil para la realización de los trabajos de limpieza de nieve y abastecimiento de agua a núcleos de población, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo adjunto.

c) El tiempo destinado a conservación y mantenimiento del vehículo, debiendo aportar el parte correspondiente, con arreglo al modelo citado.

1.3.- Las ayudas que conceda la Diputación Provincial tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las ayudas podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes Bases, en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable que, en ningún caso serán dispensables, siempre que concurra la condición de interés provincial.

1.4.- Las ayudas reguladas por estas Bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto. No genera ningún derecho el haber obtenido otras ayudas en años anteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso al porcentaje del coste a subvencionar fijado y no será exigible su aumento o revisión.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- El presupuesto global para estas ayudas asciende a ciento veinte mil euros (120.000 euros), imputables a las Partidas 223.14/462.01 y 223.14/463.00 del Presupuesto de la Diputación Provincial de León para el año 2003.

3.- BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

3.1.- Pueden acogerse a las ayudas reguladas por estas Bases las Mancomunidades y/o Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que presten servicios de Protección Civil en el ámbito de la provincia de León.

3.2.- Son subvencionables el 50% de los gastos que ocasionen los camiones de Mancomunidades y/o Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, por los servicios prestados en materia de Protección Civil. Este porcentaje será del 80% cuando los gastos sean debidos a trabajos de limpieza de nieve de acceso a los núcleos de población.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como gastos subvencionables los de personal, seguros de vehículos, reparaciones, ITV, mantenimiento y combustible. Para el caso de los gastos ocasionados por la limpieza de nieve serán subvencionables con el 80% solo los relativos al personal, combustible y reparaciones de vehículos y elementos específicos para este cometido (cuñas y fresas), así como la reposición de los elementos esenciales.

3.3.- En relación a los gastos de personal, se subvencionarán aquellos relativos al tiempo que éste dedique a la realización de las tareas propias de protección civil. A estos efectos, se consideran excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo del vehículo será el de la plantilla de la Entidad, pero sin que se pueda imputar como con dedicación exclusiva para ese vehículo.

3.4.- Cuando la Diputación Provincial requiera que se preste un servicio a Entidad o Institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, el pago de este trabajo se efectuará en su totalidad por Diputación, quién se reintegrará el 20% o 50% según el caso, de ese coste, que ha de asumir la Entidad beneficiaria-propietaria.

4.- TRAMITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE AYUDAS.

4.1.- Para adquirir el derecho a la percepción de las ayudas reguladas en las presentes Bases, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Diputación Provincial, dentro de los quince días siguientes a la prestación del servicio, los correspondientes partes de trabajo, con arreglo al modelo recogido en el Anexo.

4.2.- La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento o Mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación a la Diputación Provincial de los siguientes documentos:

. Memoria detallada de los servicios prestados en materia de Protección Civil durante el año 2003, que constará de los siguientes documentos:

. Listado de las actuaciones realizadas, que incluirá la relación de personal y medios intervinientes, así como la fecha y duración del servicio. Se agruparán según los siguientes apartados: incendios, limpieza de nieve, abastecimiento de agua y tareas de mantenimiento.

. Gastos de personal.

. Relación de facturas (combustible, seguros, reparaciones, ITV).

. Total de gastos y subvención que se solicita.

. Escrito firmado por el Presidente de la Entidad dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.

. Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes, debidamente relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.

. Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de Protección Civil.

. Certificación sobre la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Excm. Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad a la misma.

. Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL TIPO	SUELDO BRUTO	Nº HORAS	Nº HORAS	COSTE H/TRABAJO	IMPORTE	
(Incluido S. Social)	CONTRATO	TRABAJADAS		SUBVENCIONAR		

A: Relación de trabajadores que ha prestado servicios de protección civil.

B: (L) Laboral, (F) Funcionario y (V) Voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 12,25 euros. Peón: 11,14 e.

G= FxE

4.3.- Las facturas a que hace referencia el punto anterior tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada al 50% por la Diputación Provincial" o según el caso, "La presente factura ha sido subvencionada al 80% por la Diputación Provincial".

- Estar fechadas durante el año en que se concede la subvención.

- Contener la matrícula del vehículo si se trata de reparaciones, combustible, seguros e ITV.

- Contener el C.I.F. o el número de licencia fiscal del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido mediante la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

4.4.- La obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados (desglosado por el proveedor: concepto e importe), en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse asimismo certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por el importe de la subvención concedida, figura la siguiente diligencia que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un 50%" o en, según el caso, "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un 80%".

4.5.- La documentación justificativa a que hace referencia el punto 4.2, se presentará antes del día 31 de enero de 2004.

4.6.- La falta de presentación de la documentación determinada en los puntos 4.1 y 4.2, llevará implícita la renuncia a la ayuda a la que pudiera tener derecho.

4.7.- Las Entidades Locales beneficiarias de las presentes ayudas estarán obligadas a atender los servicios de Protección Civil que requiera la Diputación de León, dentro del ámbito de la Provincia. El incumplimiento de estos requerimientos supondrá la renuncia al derecho de percepción de la ayuda.

4.8.- La Diputación Provincial se reserva el derecho de comprobar las justificaciones de los servicios y gastos que se acrediten, y el de exigir las responsabilidades a que diera lugar la posible falsedad de los datos aportados.

4.9.- Se controlará por Diputación el estado de conservación y puesta a punto de cada vehículo, pudiéndose incentivar a la entidad, en función de este parámetro.

Se podrá llegar a formalizar Convenios homogéneos atendiendo a poblaciones y servicios similares.

4.10.- Con carácter excepcional, y con el objeto de mantener operativos los vehículos, la Diputación podrá abonar la subvención correspondiente de los gastos ocasionados por la reparación de los

mismos con anterioridad al periodo previsto para su justificación y abono, cuando las averías supongan un alto coste para el Ayuntamiento o Mancomunidad a que se encuentra adscrito y para lo cual se atenderá a los siguientes requisitos:

- Prestación de conformidad previa de la Diputación Provincial a la solicitud y adelanto del gasto, a la vista del presupuesto de reparación.

- Justificación del gasto de reparación con arreglo a lo previsto en los apartados 4.3 y 4.4 de las presentes Bases.

Asimismo, se podrá adelantar el abono de los gastos ocasionados por abastecimiento de agua, cuando los servicios se presten fuera del ámbito de actuación de los vehículos de protección civil y éstos hayan sido realizados a petición de la Diputación Provincial.

4.11.- Dentro de la propia Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, se podría crear un Comité, integrado por los Portavoces de cada Grupo Político, para que con los Técnicos se haga el pertinente estudio de las justificaciones de gastos y del servicio y se lleven los informes oportunos a la citada Comisión Informativa y de Seguimiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y estarán vigentes hasta su modificación o anulación".

ANEXO

MANCOMUNIDAD/AYUNTAMIENTO DE:

HOJA DE TRABAJO

FECHA:

LUGAR:

OPERARIOS:

VEHÍCULO:

HORAS

TRABAJO REALIZADO:

De a

De a

De a

TOTAL HORAS DÍA:

OBSERVACIONES:

Conforme,

El Presidente de la Entidad,

Los operarios,

León, 12 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5250

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Camino vecinal de acceso a Landoiro".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La Diputación Provincial de León, convoca subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de Camino Vecinal de Acceso a Landoiro, incluidas en el Plan de Caminos Rurales (Anualidad de 2002), suscrito entre la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León, con las condiciones y características técnicas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: Doscientos noventa y cuatro mil euros (294.000 euros), IVA incluido.
5. Garantías:
 Provisional: Cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880 euros).
6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 c) Localidad y código postal: León 24071.
 d) Teléfono: 987 292151/52.
 e) Telefax: 987 232756.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).
- b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*, si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
 c) Lugar de presentación:
 Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación y Patrimonio).
 Ruiz de Salazar, 2.
 León 24071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones.
 e) Sello provincial: 58,80 euros.
 9. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 c) Localidad: León.
 d) Fecha: El undécimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas excepto si este fuera sábado en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.
 e) Hora: 12.00 horas.
10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
 León, 9 de junio de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.
 5160 56,80 euros

SERVICIO RECAUDATORIO
Unidad Administrativa de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
 DON JUAN E. CUETO PÉREZ, RECAUDADOR EN LA DEMARCACIÓN DE LEÓN, DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor DÑA. FIDELA SASTRE PELLITERO, correspondientes al Ayuntamiento de Pola de Gordón, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1999-2001, por importe de principal de 17,11 euros, más 3,42 euros de recargo de apremio, y 100 euros de presupuesto para gastos y costas del proce-

dimiento, que hacen un total de 120,53 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 23 de Septiembre de 2002, como propiedad del deudor DÑA. FIDELA SASTRE PELLITERO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de Septiembre de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra total de Seis mil novecientos euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

SOLAR en Tr. Abadas 2, VILLIBAÑE, Ayuntamiento de Valdevimbre. Tiene una superficie de 92 m². Linda: derecha, c/ Real; izquierda, Jesusa Sastre Rey y fondo, Rosario Ordás Malagón:

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia 3754102TM8935S0001JD

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 6.900 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de: 150 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo durante el plazo de seis meses.

b) Realizar en el mismo acto una segunda licitación del bien no adjudicado, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75 por 100 del señalado para la primera licitación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de VALDEVIMBRE, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

RECURSOS: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 13 de Junio de 2003 El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez.
5032 92,00 euros

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. FÉLIX JOSE ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que le afectan y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole/s que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada., de la Excmá Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Resolución del Sr. Tesorero declarativa de responsabilidad subsidiaria de D. JOSE MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ como administrador de la Entidad Mercantil BURBIA 2000 SL, cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa

RESPONSABLE AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:
RESPONSABLE: JOSE MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
N.I.F.: 10.045.924 F

En Ponferrada, 6 de junio de 2003.-El Recaudador, Félix José Ballesteros.

4863

30,40 euros

EDICTO CANCELACIÓN DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 127 de 4 de junio de 2003 la providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles de los deudores que más adelante se relacionan, resultando que el plazo comprendido entre la publicación del citado anuncio y la fecha de celebración, -25 de junio de 2003-, es inferior al que se concede al deudor y a los posibles interesados para interponer recurso, SE ACUERDA LA CANCELACIÓN DE LAS REFERIDAS SUBASTAS, debiéndose señalar nueva fecha para la celebración de las mismas.

RELACIÓN DE DEUDORES A LOS QUE SE REFIERE ESTE ANUNCIO

Ayuntamiento	Deudor
Benuza:	Rodríguez Méndez Robustiano y 5
Carucedo:	López Vidal María
Castrillo de Cabrera:	Callejo Cañueto Natalia; Cañueto Domínguez Isabel
Castropodame:	Parada González Domingo
Cubillos del Sil:	Álvarez Rodríguez Angustias
Toreno:	Álvarez Mata Nicolás, Calvo Calvo Carmen, González Alonso Gloria, Vega Orallo Gumersinda.
Oencia:	López Rodríguez Desiderio

Ponferrada, 10 de junio de 2003.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

4864

20,00 euros

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excmá. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excmá. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA. (EXPED. : GALLEGO Y RÍO BLANCO SL).

RELACION DE CONTRIBUYENTES LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDORES: GONZÁLEZ RODRÍGUEZ TOMÁS.

N.I.F.: 9.984.005G.

Ponferrada, 13 de junio de 2003.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

5033

28,80 euros

Demarcación Recaudatoria de Cistierna

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. ÁNGEL LUIS VALDÉS GONZÁLEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HACE SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado, para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y dentro del plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se especifica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº1 bajo, de CISTIerna, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Demarcación Recaudatoria de CISTIerna, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:

TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EN EL EXPEDIENTE SEGUIDO CONTRA LA ENTIDAD DEUDORA "GECONTRA GENERAL DE CONTRATAS"

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

José Ignacio Bringas Lerma

N.I.F. 9.396.727-P

C/ Monte Gamonal, nº 32, OVIEDO

Víctor Manuel Tomé Martínez

N.I.F. 52.614.590-C

C/ Los Mirlos, 4, OVIEDO

En Cistierna, a 12 de Junio del 2003.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

5031

34,40 euros

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Instituto Leonés de Cultura, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, convoca una ayuda por cada una de las tres áreas siguientes, siempre dentro de la idea de la creatividad y perfeccionamiento, por tanto nunca para enseñanzas regladas: Música, fotografía y cerámica y de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.—Cada una de las modalidades tiene una dotación de 2.700,00 euros.

2.—En los tres casos se trata de realizar un proyecto de creación o perfeccionamiento en cualquier población española o con un maestro de reconocido prestigio durante tres meses (durante el año 2004) o la mitad de ese tiempo si se trata de salir al extranjero.

3.—Podrán optar a estas ayudas los nacidos en León o aquellos que tengan fijada aquí su residencia durante, al menos, los últimos tres años. En cualquiera de los casos, que no superen la edad de 35 años el día 31 de diciembre de 2003.

4.—El Proyecto deberá ir acompañado del currículo del solicitante y memoria explicativa sobre el motivo, desarrollo, temporalización y finalidad del mismo.

5.—En los proyectos referentes a fotografía, el autor se comprometerá a la realización de una exposición durante el año 2004, en la Sala que determine el Instituto Leonés de Cultura y en la línea de trabajo para la que se concede la ayuda. El becado en el apartado de cerámica adquiere el compromiso de entregar una pieza al propio Instituto, pieza que pasará a forma parte del Patrimonio Provincial. El becado en el proyecto de música adquiere el compromiso de ofrecer un concierto en el lugar que señale el ILC, de acuerdo ambas partes en la fecha y hora, pero dentro igualmente del año 2004.

6.—Durante la temporalización del proyecto, además de que el beneficiario facilite en todo momento cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés sobre el desarrollo de la actividad, el Instituto Leonés de Cultura se reserva el derecho a realizar un seguimiento del mismo por un especialista señalado a tal efecto.

7.—La fecha de la entrega de propuestas finaliza el día 30 de noviembre de 2003.

En el transcurso del mes siguiente se darán a conocer los nombres de los seleccionados en las distintas modalidades.

8.—Los proyectos se enviarán al Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa. C/Puerta de la Reina, 1, 24003 León, indicando "Ayuda a" (con el nombre de la correspondiente modalidad).

León, 25 de junio de 2003.—El Vicepresidente del ILC, Pedro V. Sánchez García. 5201

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta Baja. Plaza John Lennon, s/n Ponferrada, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ALVAREZ GARCIA SANTOS	10078535G	031224007
ALVARO Y CARLA SL	B24356818	031224007
AEXCABI SL	B24387417	031224007
AEXCABI SL	B24387417	031224007
AEXCABI SL	B24387417	031224007
AUGUSTO JIMENEZ ANTONIO	44429956M	031224007
AUGUSTO ROJAS JORGE	71510259Q	031224007

Razón social	NIF	Referencia
BORGES VELOSO CARLOS MANUEL	X0678962W	031224007
CACABELOS DE ELECTRICIDAD, SL	B24337750	031224007
CACABELOS DE ELECTRICIDAD, SL	B24337750	031108007
CACABELOS DE ELECTRICIDAD, SL	B24337750	031224007
CACABELOS DE ELECTRICIDAD, SL	B24337750	031224007
COMERCIALIZADORA BERCIANA DE P	A24266660	031108007
CORRAL SANCHEZ LUIS	39100565J	031224007
ESPIÑEIRA GAREA JUAN CARLOS	10072746B	031108007
F 44 SPORT SL	B80335110	031108007
FERNANDEZ CANZOBRE M MANUELA	10003415W	031224007
FERNANDEZ SUAREZ JUAN	10035173C	031224007
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	031224007
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	031224007
GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	09749752Y	031224007
GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	09749752Y	031224007
GARCIA SAN MIGUEL, CARLOS	10082783C	031115003
GARRIDO FERNANDEZ ANTONIA AZUC	10015968C	031224007
GARRIDO FERNANDEZ ANTONIA AZUC	10015968C	031224007
GARRIDO FERNANDEZ ANTONIA AZUC	10015968C	031224007
INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUI	B24424350	031108007
INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUI	B24424350	031108007
INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUI	B24424350	031108007
INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUI	B24424350	031108007
INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUI	B24424350	031108007
INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUI	B24424350	031108007
INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUI	B24424350	031224007
JIMENEZ GABARRE, DAVID	09327145R	031224007
LOPEZ CRUZ JACINTO	10077748E	031224007
LOPEZ CRUZ JACINTO	10077748E	031224007
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	10036057F	031224007
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	10036057F	031224007
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	10036057F	031224007
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	10036057F	031224007
LOPEZ GUILLEN SANTIAGO	32351108K	031224007
LOPEZ VOCES MIGUE ANGEL	10048817W	031224007
MADRIGUEZ Y JOMASOL CB	E24434813	031224007
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARCOS	10032995G	031224007
MAURIZ GARCIA FERNANDO	10069649L	031224007
MERINO GUTIERREZ CAYETANO	12694213F	031224007
MORAN LOMBARDIA M INES	10070293L	031224007
MULTISERVICIOS COMARCA DEL BIE	B24347148	031224007
MULTISERVICIOS COMARCA DEL BIE	B24347148	031224007
MULTISERVICIOS COMARCA DEL BIE	B24347148	031224007
MULTISERVICIOS COMARCA DEL BIE	B24347148	031224007
OLIVEIRA SILVA ALZIRA	X1600835N	031108007
PONFETRANS, SL	B24273328	031224007
PULIDOS DE HORMIGONES ALIPUR,	B24295875	031111005
ROMERO RAMIREZ FRANCISCO	71510325J	031224007
TAGARRO SASTRE FROILAN	09718485L	031224007
TAGARRO SASTRE FROILAN	09718485L	031224007
TALLER GRAFICO DIGITAL CUATRO,	B24316846	031224007
TRACECAR SL	B24339616	031224007
VEGA FERNANDEZ JESUS	10044750Y	031224007

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN, 3ª planta
Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ALBA GONZALEZ RAFAEL	09966597F	031224007
ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO JA	09742113A	031224007
ANACRUSA SL	B24437485	031224007
ANACRUSA SL	B24437485	031224007
ANTRACITAS DE MARRON SA	A28248250	031224007
ANTRACITAS DE MARRON SA	A28248250	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007

Razón social	NIF	Referencia
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DE MATARROSA SA	A28021368	031224007
ANTRACITAS DEL SIL SA	A28083939	031224007
ANTRACITAS DEL SIL SA	A28083939	031224007
ANTRACITAS DEL SIL SA	A28083939	031224007
ARCE ALVAREZ FELIPE	71417404N	031224007
ARCE ALVAREZ HECTOR	71417403B	031224007
ARTEVA COMUNICACION VISUAL SLL	B24392607	031224007
BARANDA CABEZUDO ALMAQUIO	01401270H	031224007
BARANDA CABEZUDO ALMAQUIO	01401270H	031224007
BARANDA CABEZUDO ALMAQUIO	01401270H	031224007
BARANDA CABEZUDO ALMAQUIO	01401270H	031224007
BARANDA CABEZUDO ALMAQUIO	01401270H	031224007
BARCENA DE PRADO JOSE ANTONIO	71920668J	031224007
BARCENA DE PRADO JOSE ANTONIO	71920668J	031224007
BARRIO ALVAREZ FERNANDO	10046854V	031224007
BARRIO ALVAREZ FERNANDO	10046854V	031224007
BARRIO ALVAREZ FERNANDO	10046854V	031224007
CAPTAN KANT SL	B24316333	031224007
CARBONES ISIDORO RODRIGAÑEZ SA	A28046910	031224007
CARBONES NOCEDO SA	A28651180	031224007
CARBONES NOCEDO SA	A28651180	031224007
CARBONES NOCEDO SA	A28651180	031224007
CASACOPA SL	B24349128	031224007
CENTRO DE INVERSION LEONES SA	A24204547	031224007
COBOS GIL MARCOS	09733719G	031224007
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796	031224007
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796	031224007
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796	031224007
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796	031224007
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796	031224007
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796	031224007
DIEZ GARCIA JUAN LUIS	09768581K	031224007
DROGUERIAS Y PERFUMERIAS LEON	B24390023	031108007
ECOMUDANZAS SL	B24337743	031224007
ESPADAS GARCIA CONCHA	09725315H	031224007
ESPADAS PRIETO LUIS ENRIQUE	09692991D	031224007
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SAN	B24358947	031108007
FERNANDEZ ALVAREZ DELFINA	71616187Y	031224007
FERNANDEZ GONZALEZ SANTIAGO PA	09708969W	031108007
FERNANDEZ PELAEZ JOSE MARIA	09495770J	031224007
FERNANDEZ TRASCASAS M SOLEDAD	09770555V	031224007
FERNANDEZ TRASCASAS M SOLEDAD	09770555V	031224007
FERNANDEZ TRASCASAS TRANSPORTE	B24269623	031224007
FOLGUERAS ACEVEDO FRANCISCO BE	09676174M	031224007
GARBAYO TORRANO M REBECA	09770099K	031108007
GARCIA BARAGAÑA TEODULO	11025129X	031224007
GOMEZ PEREZ JOSE ANTONIO	09774523Y	031224007
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	09793309R	031224007
GONZALEZ ROBLES FERNANDO	73760920N	031224007
HIDALGO GONZALEZ PEDRO	71425534T	031224007
HORTAL GONZALEZ LAUDELINA	09379209Q	031108007
JIMENEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	09684204P	031224007
KHORJIEMPA INGA	X2234851X	031224007
LA TARANTELLA EXPRESS CB	E24359283	031224007
LEON CARROCERIAS METALICAS SA	A24003493	031224007
LEON CARROCERIAS METALICAS SA	A24003493	031224007
LEON CARROCERIAS METALICAS SA	A24003493	031224007
LEON CARROCERIAS METALICAS SA	A24003493	031224007
LEON DE SERVICIOS Y OCIO SL	B24363046	031224007
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES	A24238180	031224007
LORENZANA FIDALGO PEDRO MIGUEL	09704951D	031224007
MARCOS TORRERO JOSE LUIS	09780473E	031115003
MARFANY VILARASSAU FRANCISCO	32174911G	031224007
MARTINEZ CASTRO LUIS MIGUEL	09785919V	031224007
MEDIOS LEONESES PUBLICITARIOS	B24386922	031108007
MEDIOS LEONESES PUBLICITARIOS	B24386922	031224007
MEDIOS LEONESES PUBLICITARIOS	B24386922	031224007
MEDIOS LEONESES PUBLICITARIOS	B24386922	031108007
MINAS DE FABERO SA	A28004570	031224007
MINAS DE FABERO SA	A28004570	031224007
MINAS DE FABERO SA	A28004570	031224007

Razón social	NIF	Referencia
MINAS DE FABERO SA	A28004570	031224007
MINAS DE FABERO SA	A28004570	031224007
MINAS DE FABERO SA	A28004570	031224007
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016	031224007
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016	031224007
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016	031224007
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016	031224007
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016	031224007
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016	031224007
OUTOKUMPU MINERA ESPAÑOLA SA	A79219366	031224007
PCEP YET BEAUTY SL	B24427403	031224007
PENICHE ALVAREZ MARIA TERESA	34872542B	031224007
PENICHE ALVAREZ MARIA TERESA	34872542B	031224007
PETROGABI SL	B24362188	031224007
PETROGABI SL	B24362188	031224007
PRIETO MATEOS M CARMEN	09744072F	031224007
PRIETO MATEOS M CARMEN	09744072F	031224007
RESTAURACION BENITEZ BONET SL	B24398372	031108007
REVICAR 2005 SL	B24371114	031108007
SANCHEZ CEBALLOS CESAR	09766765E	031224007
SL LEONESA DE MAQUINARIA AGRIC	B24007767	031224007
SOLADOS Y PAVIMENTOS DEL NORTE	B24401846	031224007
SUAREZ RABANAL VALERIANO DNI E	11041332K	031224007
SUAREZ RABANAL VALERIANO DNI E	11041332K	031224007
TUÑON FENTE FELIX	09751249P	031224007

León a, 9 de junio de 2003.-El Jefe de Dependencia de Recaudación,
Álvaro García-Capelo Pérez.
4930

150,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Nº Inscr/Afil.: 27 418.626 86.

Razón Social: Ferreiro López Secundino.

Localidad: Ponferrada.

Cuantía: 14.261,79 euros.

Periodo: Varios 09/97 a 06/02.

Fecha declaración: 11/04/2003.

Motivo (*): D.D.

Ure: 24/02.

RÉGIMEN GENERAL

Nº Inscr/Afil.: 24 1.018.245 17.

Razón Social: Ferreiro López Secundino.

Localidad: Ponferrada.

Cuantía: 93.940,73 euros.

Periodo: Varios 11/97 a 07/01.

Fecha declaración: 11/04/2003.

Motivo (*): D.D.

Ure: 24/02.

(*) D.D.=Domicilio desconocido, I.B.=Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a los responsables del pago que, si no comparecieren en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 2 de mayo de 2003.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3821

36,80 euros

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Hamid Labhala.

NAF: 260026976039.

Resolución: Baja fuera de plazo.

F. Resolución: 30-04-2003.

F. Efectos: 16-04-2003.

Localidad: León.

Fecha real: 24-12-2002.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración de la Seguridad Social, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 12 de mayo de 2003.-El Director de Administración, Fernando García Paniagua.

4061

28,80 euros

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores pro cuenta propia o autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Nicanor García García.
 NAF: 24/0056211275.
 Resolución: Alta.
 F. Resolución: 18-03-03.
 F. Efectos: 01-03-2003.
 Localidad: La Vecilla.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 9 de mayo de 2003.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4008 28,00 euros

* * *

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

CCC/NAF: 240000831236.
 Empleado/Trabajador: Rafael Cifuentes Maceiras.
 Resolución: Alta.
 Fecha: 01-03-03.
 Domicilio: Avda. Las Murallas, 37, 1º Izda.
 Localidad: Astorga.

CCC/NAF: 240800117009.
 Empleado/Trabajador: Victorina Mielgo García.
 Domicilio: Avda. Las Murallas, 37, 1º Izda.
 Localidad: Astorga.

CCC/NAF: 240103147858.
 Empleado/Trabajador: Ángel Cuesta del Blanco.
 Resolución: Baja.
 Fecha: 28-02-03.
 Domicilio: Calle Valmartino, 13.
 Localidad: Cistierna.

CCC/NAF: 241005459160.
 Empleado/Trabajador: María Jesús Fernández Palomino.
 Domicilio: Calle Las Cerámicas, 17.
 Localidad: Cistierna.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

León, 8 de mayo de 2003.—El Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

NAF: 241008729373.
 Nombre: Fátima Badal.
 Resolución: Baja.
 Fecha: 20-02-00.
 Domicilio: Calle La Senaria.
 Localidad: Taranilla.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

León, 8 de mayo de 2003.—El Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.

4009 56,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, avenida Peregrinos, s/n, León y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Entidad Local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de

León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos, ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98, de 30 de abril del Reglamento de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Asimismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si esta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrán ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, avenida Peregrinos s/n 24071 León.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don..... con domicilio en..... (calle, plaza)..... nº..... cp..... localidad..... provincia..... teléfono..... de años de edad, con DNI/NIF número..... en nombre propio o en nombre de..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la casa dentro del perímetro del coto LE-..... cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., de fecha..... la cantidad de (en número y letra)..... euros.

León, a 5 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Blanco González.

ANEXO I

Relación de coto de caza que se subasta:

Nº 1 Matrícula del coto: LE-10.329.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Pobladura de Yuso.

Ayuntamiento: Castrocóntrigo.

Terrenos del acotado:

Montes de utilidad pública número 71,73, terrenos comunales y fincas rústicas particulares y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo número 3 del pliego.

Superficie aprox.: 1.765 ha.

Plan cinegético:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	1	1	2	2	2
Jabalí			3 ganchos		
Perdiz roja	6	6	8	8	8
Conejo	18	18	18	18	18
Codorniz	100	100	100	100	100
Tórtola común	6	6	6	6	6
Liebre	15	15	20	20	20
Paloma torcaz	4	4	4	4	4

Precio base anual: 2.865 euros.

Precio índice anual: 5.730 euros.

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, ésta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 13 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la Casa Concejo de Pobladura de Yuso.

ANEXO II

Relación de coto de caza que se subasta:

Nº 1 Matrícula del coto: LE-10.503.

Titular del acotado: Ayuntamiento de Cármenes.

Ayuntamiento: Cármenes.

Terrenos del acotado:

Montes de utilidad pública números 634, 635, 636 637, 640, 643, 646, 648 y 649 y fincas rústicas particulares y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo número 3 del pliego.

Superficie aprox.: 4.260 ha.

Plan cinegético:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Rebeco	2	*	*	*	*
Corzo	3	3	4	4	4
Jabalí			9 ganchos		
Perdiz roja	45	50	50	55	60
Liebre	15	15	20	20	20
Paloma torcaz	10	10	10	10	10

* Depende de la evolución y control de sarna.

Precio base anual: 6.168 euros.

Precio índice anual: 12.336 euros.

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, ésta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 11 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En el Ayuntamiento de Cármenes.

4766

106,40 euros

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, de Trabajo y Ámbito Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, año 2003 (código 240200-5), y de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 12 de junio de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores.

Por la Unión General de Trabajadores:

Don Manuel Luna Fernández.

Por Comisiones Obreras:

Don Germán Tascón Tascón.

Don Evelio Domínguez Rebollo.

Representación empresarial.

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

Don Ignacio Tejera Montaña.

Don Carlos Benito Olalla.

Secretario de Actas:

Don Javier San Rojo.

En la ciudad de León, siendo las 18 horas del día 9 de junio de 2003 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Único.—Aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2003, aplicando un incremento del 2,8% sobre las tablas vigentes, y con efectos desde el 1 de enero de 2003.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como las nuevas tablas salariales, que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS 2003

Nivel	Salario Base Día	Plus salarial Día	Plus Extrasal. Día	Pagas Extras y Vacaciones	Cómputo Global Anual	Horas Extras
II	27,08	12,43	3,13	1.233,01	16.275,69	13,45
III	26,65	12,43	3,13	1.204,33	16.045,00	13,24
IV	26,26	12,43	3,13	1.175,64	15.828,06	13,06
V	25,75	12,43	3,13	1.129,78	15.521,74	12,81
VI	25,00	12,43	3,13	1.089,64	15.149,91	12,49
VII	23,59	12,43	3,13	1.060,96	14.592,07	11,94
VIII	22,18	12,43	3,13	1.015,09	13.982,66	11,41
IX	20,93	12,43	3,13	986,40	13.476,44	10,94
X	19,78	12,43	3,13	946,25	12.970,31	10,50
XI	18,75	12,43	3,13	900,38	12.488,32	10,06
XII	17,24	12,43	3,13	871,70	11.896,04	9,51
XIII	12,14	12,43	3,13	613,62	9.413,67	7,34

Art. 22º Ropa de trabajo: 0,16

Art. 23º Desgaste herramienta: 0,24

Art. 24º Dieta: 22,59

Art. 24º 1/2 dieta: 7,86

Art. 25º Kilometraje: 0,24

Art. 26º B Indemnización: 38.000,00

Art. 26º C Indemnización: 21.000,00

4877

66,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2003, ha aprobado el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villares de Órbigo, (reposición losa de hormigón en calzada, en San Feliz de Órbigo)", incluida en el plan de remanentes del POL 2003, con el número 145, redactado por don Javier García Anguera, por un importe de 24.000,00 euros.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 25 de junio de 2003.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

5151

5,20 euros

FRESNO DE LA VEGA

Por don José Ramón Bodega Santos, en representación de la Huerta de Fresno, Sociedad Cooperativa se ha solicitado licencia para ampliación y mejora tecnológica de industria artesanal de conservas de hortalizas, sita en calle Muelle de la Estación, s/n, de Fresno de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de quince días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 19 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.

5199

12,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REUNIÓN DE DICHA COMUNIDAD

Día: 13 de julio.

Hora: 12.00 horas en 1ª convocatoria.

12.30 horas en 2ª convocatoria.

Lugar: Local del pueblo de Renedo de Valderaduey.

En Castrillo, a 16 de junio de 2003.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

4884

7,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2003